



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Palmira, 16 de mayo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a la queja registrada con el radicado 20241116234 de mayo 16 en donde nos manifiesta: “QUEREMOS EXTENDER NUESTRA PREOCUPACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN RECIBIDA POR LA ABOGADA DE LA GERENCIA xxx COMO EMPRESA DE INSUMOS Y NO ATENDIO NUESTRA VISITA ,LO CUAL NOS PARECE UNA FALTA DE RESPETO LUEGO DE ESTO LA HEMOS BUSCADO EN EL ICA PALMIRA Y LLAMADO A SU TELEFONO HACE 18 DIAS Y NO RESPONDE ,ASI COMO TAMPOCO LA ENCONTRAMOS EN SU OFICINA,QUE TIPO DE PROFESIONALES ATIENDEN EN EL ICA QUE NOSOTROS COMO USUARIOS DEBEMOS ROGAR POR ATENCION O PEOR NO ASISTE A SU TRABAJO,PARA ACLARAR LAS DUDAS SOBRE EL TRAAMITE EN MENCIÓN.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En respuesta a la solicitud a la queja anónima radica, nos permitimos informar que su petición fue atendida y se indicó que el instituto ha implementado la posibilidad de recibir la información necesaria a través de los buzones de correo, favoreciendo que los clientes externos no incurran en gastos de desplazamiento, reconociendo que la sede de la Seccional Valle del Cauca, puede estar alejada de sus lugares habituales de residencia o trabajo.

De esta manera, se indicó la respuesta de la siguiente manera:

“En cuanto a la atención por parte de la funcionaria perteneciente al Área Jurídica, es preciso destacar que para la comunicación relacionada con procesos administrativos sancionatorios, se ha puesto a disposición de los usuarios herramientas tales como el formulario autorización notificación por correo electrónico dentro de los procesos



administrativos sancionatorios, el cual se implementó con el fin de establecer comunicación por medios electrónicos con el objetivo que la movilización a las instalaciones ICA sea a elección de los usuarios, así mismo, en el pie de página de los correos electrónicos enviado por parte de la funcionaria está su número celular personal el cual ha puesto a disposición de los usuarios para que la comunicación sea cercana y directa.”

Firma 

Luis Amancio Arias Palacios  
GERENTE SECCIONAL  
GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

Anexo(s):  
Copia (s)  
Elaboró:

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**  
**Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

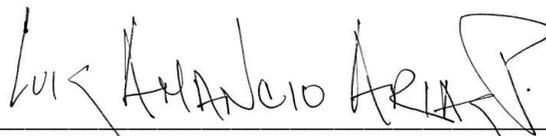
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20241116234
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	16/052024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En cuanto a la atención por parte de la funcionaria perteneciente al Área Jurídica, es preciso destacar que para la comunicación relacionada con procesos administrativos sancionatorios, se ha puesto a disposición de los usuarios herramientas tales como el <b>FORMULARIO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS</b> , el cual se implementó con el fin de establecer comunicación por medios electrónicos con el fin que la movilización a las instalaciones ICA sea a elección de los usuarios, así mismo, en el pie de página de los correos electrónicos enviado por parte de la funcionaria está su número celular personal el cual ha puesto a disposición de los usuarios para que la comunicación sea cercana y directa.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Gerencia Seccional Valle del Cauca

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de mayo de 2024 siendo la 9:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 23 de mayo de 2024 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS  
Gerencia Seccional Valle del Cauca